

NOTA DE PRENSA 25 -10 2012

CONDENA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN Y CINCO AÑOS DE PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR EN LA PRIMERA SENTENCIA EN ESPAÑA DONDE UNA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS – STOP ACCIDENTES – HA EJERCIDO LA ACUSACIÓN POPULAR.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa ha dictado con fecha 05.10.2012 una Sentencia que condena al acusado Joaquín Cristóbal Bontigui Esquisabel a tres años de prisión y cinco años de privación del derecho a conducir como autor de un delito contra la seguridad del tráfico en concurso con un delito de homicidio por imprudencia grave y cuatro delitos de lesiones por imprudencia grave, modificando la Sentencia que había dictado el Juzgado de lo Penal nº 3 de San Sebastián, que había impuesto únicamente dos años de prisión y cuatro años de privación del derecho a conducir vehículos.

La Audiencia de Guipúzcoa considera que la actuación del acusado que causó la muerte de una persona y provocó lesiones graves a otros cuatro ocupantes, realizando una conducción nocturna, con una tasa de alcohol muy elevada, y haciéndolo por una carretera comarcal con doble vía de circulación a una velocidad totalmente desacorde a las condiciones de la vía, representaba un riesgo evidente y grave para la vida e integridad física de cualquier usuario de la vía, y que por ello, debe elevarse la pena para que realmente sea proporcionada a las graves imprudencias cometidas y a los graves resultados ocasionados.

La solicitud de aumento de las penas que había sido formulada por la acusación particular que representaba a la familia que resultó afectada por el accidente (falleció desgraciadamente Don Ángel Lázaro Martín y sus familiares querían justicia), contó con la adhesión y participación por primera vez en España de STOP ACCIDENTES, ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO, **que ejerció la acusación popular**, en un intento de demostrar que la sociedad civil y las Asociaciones de Víctimas quieren luchar contra aquellas personas que practican la violencia vial y que deben de responder ante la Justicia por actos tan graves como el relatado en la Sentencia.

De esta forma, se puede conseguir que aquellas personas que producen atrocidades en nuestras carreteras, reciban el reproche penal merecido y deban ingresar en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta.